

DECRETO ALCALDICIO N° 1548.-
LITUECHE, 31 de Julio de 2013.

D.A. N° 140
31/07/2013
GRV/mrl
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de diciembre del 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

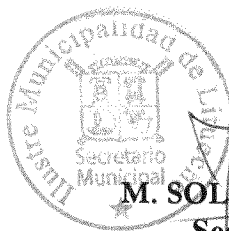
CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 2337 de fecha 23 de Mayo de 2013, que aprueba el convenio suscrito con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 14 de Julio de 2013, mediante el cual se aprueba convenio de Promoción de Salud año 2013 con la Secretaria Ministerial de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Que, se han presentado cotización por Don Francisco Pilquiman Hurtado, Cedula de Identidad N° 11.455.579-7, por un monto de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos) por la cantidad de 11 clases de Folclore de 2 Horas cada una.
- La Cotización del Sr. Carlos Matías Farías Cabello, Cedula de Identidad N° 15.915.916-7, por un monto de 11 clases de Folclore de 2 horas cada una.
- Y la ultima cotización del Sr. Pablo Vial Vera, Cédula de Identidad N° 13.344.141-7, por un monto de 11 clases de Folclore de 2 horas cada una.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios, a contar del 7 de Agosto de 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche** y don **Francisco Pilquiman Hurtado**, Cédula de Identidad N° 11.455.57-7, por la suma de **\$ 120.000.-** (Ciento veinte mil pesos), impuesto incluido.
- 2.- **Imputase**, el gasto que demanda el presente Contrato a la asignación correspondiente al Presupuesto del Departamento de Salud año 2013.
- 3.- **Emítase**, Orden de Compra a nombre del proveedor Don Francisco Pilquiman Hurtado, por la suma de **\$ 120.000.-** (Ciento Veinte mil pesos), Impuesto Incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

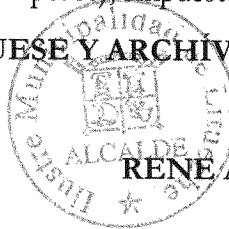


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

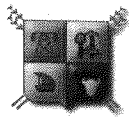
DISTRIBUCIÓN.

RAE/MSOP/GRV/mrl

Archivo licitación.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la comuna de Litueche, a Treinta y un días del mes de Julio del año dos mil trece, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N°. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, don **Rene Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N°. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°. 796, comuna de Litueche, en adelante “el municipio”, por una parte, y por la otra don **Francisco Pilquimán Hurtado**, Cédula de Identidad No. 11.455.579 - 7, domiciliado en Psje. Manquehuita N°. 892, comuna de Litueche, en adelante “el prestador de servicios”, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios los siguientes trabajos:

- **Realizar 11 clases de Folclore de 2 horas cada una, con un máximo de 30 alumnos y funcionaran desde las 18:00 Horas a 20:00 Horas, los días lunes y miércoles, en el Salón Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.**

SEGUNDO: Será responsabilidad del prestador de servicios considerar que el Salón se encuentre disponible para el buen funcionamiento de las clases para cada uno de los participantes.

TERCERO: El municipio en conjunto con el Departamento de Deporte, recreación y cultura dispondrá de los equipos de sonido adecuados para las actividades que se desarrollarán en el Salón Municipal.

CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes que pudieran sufrir el prestador de servicios y las personas que asistan a los talleres y además laboren con él durante la ejecución de los servicios contratados.

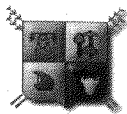
QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia sólo por los siguientes días:

AGOSTO:
07-08-2013 / 12-08-2013 / 14-08-2013 / 19-08-2013 / 21-08-2013 / 26-08-2013 / 28-08-2013
SEPTIEMBRE:
02-09-2013 / 04-09-2013 / 09-09-2013 / 11-09-2013

Por lo que las obligaciones emanadas en este contrato, se extinguirán conjuntamente con la ejecución de los servicios contratados y posteriormente serán cancelados.

SEXTO: La I. Municipalidad de Litueche cancelará por la prestación de servicios, la suma de **\$ 120.000.-** (Ciento Veinte mil pesos.), impuesto incluido. Monto que será cancelado una vez que los trabajos sean ejecutados a entera conformidad del municipio y previa emisión de la respectiva boleta.

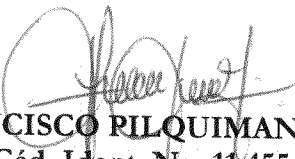
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

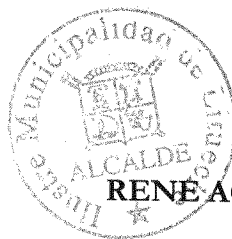


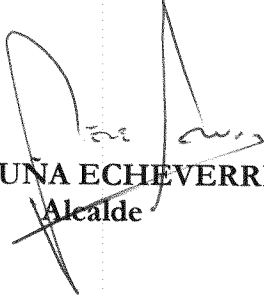
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

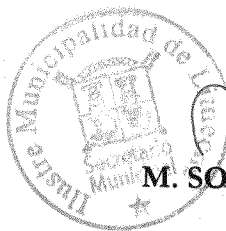
- OCTAVO:** Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la comisión organizadora.
- NOVENO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del municipio.
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


FRANCISCO PILQUIMAN HURTADO
Céd. Ident. No. 11.455.579 - 7




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde




M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal
Ministro de Fe

DISTRIBUCIÓN.

RAE/MSOP/GRV/mrl

Archivo licitación.....1
Oficina de partes.....1
Archivo Oficina Salud.....1
Finanzas Depto.....1